PROCESO DE INSOLVENCIA
RADICADO 2015-00106-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

Bucaramanga, 10 de mayo de 2021.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el designado secuestre no ha realizado manifestación alguna o ha aceptado el cargo encomendado, se procederá a relevarlo conforme a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 49 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, se designara como secuestre a NEGOCIOS JURÍDICOS & COBRANZAS S.A.S., identificado con NIT No 9008832790, quien prestará sus servicios como secuestre categoría 1 en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil según lo señalado en la RESOLUCION No. DESAJBUR21-1995 16 de febrero de 2021, toda vez que el municipio donde se encuentra ubicado el bien inmueble que será administrado no cuenta con ningún secuestre inscrito, siendo el secuestre escogido el avalado para dicha categoría y la cercanía a dicho ente territorial y en aplicación al ACUERDO Nº PSAA15-10448 del 28 de Diciembre de 2015.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR de todas la funciones del cargo de secuestre de la finca **"SAN CLEMENTE"** ubicado en la vereda Llano Grande del municipio de Pinchote, con matricula inmobiliaria Nº 319-5413 CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA, encomendada mediante providencia de 27 de abril de 2021.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre de la finca "SAN CLEMENTE" ubicado en la vereda Llano Grande del municipio de Pinchote, con matricula inmobiliaria Nº 319-5413 a **NEGOCIOS JURÍDICOS & COBRANZAS S.A.S.,** identificado con NIT No 9008832790, comunicar la presente decisión a la dirección electrónica gerente.negociosjuridicos@gmail.com, quien deberá comunicar su aceptación dentro de los cinco días siguientes a la comunicación del nombramiento al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo indicado en el numeral primero del artículo 48 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
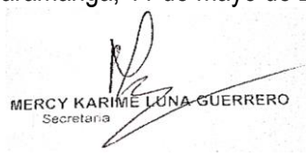
El Auto fechado el día 10 de mayo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 11 de mayo de 2021